

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de beneficios extraordinarios

Las circunstancias que justificaron la aparición de la Ley de 5 de enero de 1939 que implantó la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios, se ven reproducidas en las que caracterizan el período por que atraviesa la economía española a partir de la conclusión de nuestra guerra de liberación, pues si bien es cierto que los efectos directos de ella cesaron, evidentemente, con su terminación, sus perturbaciones económicas han venido a enlazarse con las derivadas del actual conflicto internacional, que de manera tan particular repercuten también en las condiciones de vida de nuestra Nación.

Tales perturbaciones tienen su manifestación, por una parte, en el duro sacrificio a que someten a determinadas zonas sociales, y, por otra, en contrastes, produciendo en el clima apropiado para que en ciertas actividades de la producción y del comercio hagan su aparición beneficios de tipo excepcional, logrados fundamentalmente, por la anomalía de la coyuntura económica.

De justicia es que, si esas perturbaciones, unidas al esfuerzo económico que implica la reconstrucción nacional, obligan a hacer pesar sobre el país los ineludibles sacrificios que dichas circunstancias imponen, sea igualmente mantenido para una equitativa distribución de los mismos, el mencionado gravamen excepcional sobre aquellas obtenidas.

DISPONGO:
Artículo primero: Queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo primero del artículo quinto de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en su virtud se restablece, desde primero de enero de 1940, la vigencia de la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios, creada por la Ley de 5 de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Art. segundo: La contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios que se restablece, se regulará por los preceptos de la presente Ley.

Art. tercero: La contribución sobre Beneficios extraordinarios que se restablece por esta Ley recaerá sobre los beneficios de esta clase obtenidos por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado en España negocios industriales o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiere intervenido o intervengan en ellos.

En su virtud, quedan sometidos a gravamen los beneficios actividades profesionales intermediarias entre los que realizan dichos negocios.

Este gravamen será exigido en todo el territorio nacional.
Art. cuarto: Se considerarán beneficios extraordinarios, a los efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente:

a) Los que excedan del promedio de los obtenidos en el trienio inmediatamente anterior al 15 de julio de 1936.

En el caso de contribuyentes continuadores de los negocios mercantiles o industriales de terceros, ejercidos todos con carácter habitual, los resultados obtenidos por la firma antecesora en los ejercicios correspondientes, servirán para la determinación del beneficio normal que haya de servir de término comparativo en la fijación del extraordinario.

b) Los que excedan del siete

por ciento del capital empleado en los respectivos negocios, cuando se trate de contribuyentes que hubieren dado comienzo al suyo con posterioridad al 18 de julio de 1939 o no llevasen en dicha fecha tres años completos en el ejercicio del mismo. A este efecto se estimará el capital inicial del período impositivo, computándose como tal las reservas, incluso la parte de ellas que aparezca contada con beneficios logrados después de la fecha indicada.

El referido tanto por ciento del capital, así determinado, se estimará siempre, como mínimo libre del gravamen que la presente Ley establece, incluso en el caso previsto en el apartado anterior.

Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en este artículo, en cuanto sea más beneficioso para el contribuyente, el mínimo libre de las empresas individuales, sujeta o no a la Tarifa tercera de Utilidades, no será inferior a 25.000 pesetas por período anual.

c) La totalidad de los obtenidos por quienes no realizando habitualmente negocio, industriales o mercantiles carecieron de capital especialmente asignado a la actividad productora del beneficio.

Art. quinto: Las bases impositivas correspondientes a las per-

sonas naturales no sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, se apreciarán a virtud de estimación administrativa.
Art. sexto: Tanto para la determinación de la base impositiva como para todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación lo establecido en las diversas disposiciones que regulan la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base de imposición de las Empresas gravadas en la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades, se fijará deduciendo del beneficio extraordinario que resulte, a tenor de los preceptos anteriores una parte de la cuota liquidada por dicha Tarifa proporcional al beneficio extraordinario.

Tratándose de las demás personas naturales no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, se deducirá del beneficio extraordinario estimado una parte de las cuotas de contribuciones directas del Estado, devengadas en el período impositivo y por razón del negocio gravado, que guarde con el total de ellas la misma relación que el beneficio extraordinario guarde con el beneficio total.

Art. séptimo: Los beneficios extraordinarios a que se refiere esta Ley tributarán a tenor de las siguientes escalas:

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en los apartados A) y B) del artículo cuarto.

Bases de imposición	Tanto por ciento del respectivo capital Mas de Sin exceder de	Tanto por ciento de gravamen
El beneficio extraordinario que represente	— 10	40
La parte del mismo que represente	10 25	50
La parte del mismo que represente	25 40	60
La parte del mismo que represente	40 60	70
La parte del mismo que represente	60 —	80

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en el apartado C) del artículo cuarto.

Bases de imposición	Tanto por ciento de gravamen
Las primeras 100.000 pesetas	40
El exceso de 100.000 pesetas hasta 250.000 pesetas	50
El exceso de 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas	60
El exceso de 500.000 pesetas hasta 750.000 pesetas	70
El exceso de 750.000 pesetas	80

Sin embargo, cuando la totalidad del beneficio que haya de ser objeto de liquidación por esta escala, no exceda de cincuenta mil pesetas, el tipo de imposición será el de 30 por 100.

Art. octavo: El gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales. Sin embargo, cuando se devengue de Empresas gravadas en la Tarifa tercera de Utilidades, será exigido por los ejercicios económicos que tengan establecidos que en ningún caso podrán exceder de doce meses.

Las personas comprendidas en el apartado c) del artículo cuarto, contribuirán por cada una de las operaciones que realicen.

Art. noveno: Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido u obtengan beneficios extraordinarios, deberán presentar en las respectivas Administraciones de Rentas Públicas, de declaración jurada de los obtenidos en cada período impositivo conforme a lo que se determina a continuación:

a) Las Empresas sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, presentarán dicha declaración en los mismos plazos y acompañada de los mismos documentos que señalan las disposiciones vigentes a los efectos de liquidación por dicha Tarifa.

b) Las no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, referirán su declaración a los beneficios extraordinarios obtenidos en cada año natural, y la presentarán dentro de los dos primeros meses del año siguiente.

c) Los contribuyentes incluidos en el apartado c) del artículo cuarto de esta Ley referirán en su declaración los beneficios logrados en cada una de las operaciones efectuadas, debiendo presentar aquella dentro de los 30 días siguientes al en que haya sido ultimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mismo y liquidación o disolución de la empresa, la fecha en que tales situaciones se produzcan se considerará como término del ejercicio, a los efectos de esta Ley.

Art. diez: En vista de las referidas declaraciones, la Administración practicará la oportuna liquidación provisional, procediendo después a verificar las investigaciones y comprobaciones que juzgue pertinentes, tanto en Oficinas públicas como particulares, de conformidad con los preceptos que al efecto rigen para la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, que se considerará ampliados al examen de libros, facturas, correspondencia y cuantos documentos obrantes en dichas oficinas puedan conducir a la justa determinación de los beneficios extraordinarios, con la sola limitación establecida en el artículo sesenta y dos de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se practicará seguidamente liquidación definitiva, salvo que tenga que efectuarse estimación administrativa de las bases imponibles. En este caso se remitirán las actuaciones al Jurado competente, el cual podrá ordenar la ampliación de las mismas, mediante nuevas comprobaciones, para la más justa determinación de las bases imponibles, sobre las que una vez fijadas, deberá practicarse liquidación definitiva. La Administración de Rentas Públicas.

Art. once: La estimación de las bases impositivas por la Administración, en los casos que así proceda, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en los preceptos que rigen la Contribución sobre Utilidades, el Jurado especial de Beneficios extraordinarios y los Jurados provin-

ciales de estimación, con la competencia que les atribuye esta Ley.

El Jurado de Utilidades y los Jurados provinciales de estimación actuarán con arreglo a su actual organización. El Jurado especial de Beneficios extraordinarios estará integrado por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente; el Director General de Contribuciones Industriales y de Utilidades, como Vicepresidente, en quien podrá delegar la presidencia sus funciones; y por los siguientes vocales: Un Abogado del Estado; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; un Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda; un Liquidador de Utilidades y un Representante de la Industria y otro del Comercio, todos ellos con voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente. Actuará como Secretario el Vocal Liquidador de Utilidades. Todos los vocales serán nombrados por el ministro de Hacienda; los vocales funcionarios a propuesta del Director general de Contribuciones Industriales y de Utilidades, y los Representantes de la Industria y el Comercio a propuesta del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que deberá también proponer dos suplentes. La Secretaría del Jurado especial de beneficios extraordinarios, al igual que la del Jurado de Utilidades, se considerará en su aspecto orgánico como una Sección de la Dirección General de Contribuciones Industriales y de Utilidades.

Art. doce: El Jurado de Utilidades, en cuanto a esta Contribución, será competente para fijar la cuantía del beneficio extraordinario en cada período impositivo referente a Compañías o Sociedades extranjeras que realicen negocios en España, o

de Sociedades españolas con operaciones en el extranjero, que deba quedar sujeto a gravamen, por corresponder a negocios efectiva y materialmente efectuados en territorio español.

Art. trece: Corresponde a los Jurados provinciales de estimación:

a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente Ley a los contribuyentes comprendidos en su artículo quinto.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que no presenten los documentos previstos en el artículo noveno de esta Ley o no aporten la justificación de los mismos o los datos que la Administración reclamara como necesarios para la debida exacción del gravamen.

c) Fijar también la base imponible de aquellos contribuyentes que por el mismo ejercicio económico, sean sometidos a su competencia para determinar la base tributaria por la Tarifa tercera de Utilidades.

Art. catorce: Corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios:

a) Apreciar la circunstancia de que el exceso de beneficios tributables sea debido a aumentos de capital o de elementos de producción; a la ampliación de negocios o a intensificaciones económicas, industriales o comerciales realizadas antes del 18 de julio de 1936, y que por razón de su propia naturaleza y del tiempo en que se llevaron a efecto hubieran debido producir normalmente en el período a que la imposición se refiera, el incremento de beneficio de que se trate. En estos casos el Jurado fijará la cuantía de los que por tal razón no deban considerarse como extraordinarios. (Pasa a segunda plana)



Estampas de la Guerra

El todo de las carreteras rusas y otras mil dificultades que se oponen al soldado alemán no son suficientes para quitarle su buen humor.

LA GUERRA O LA PAZ dependen del Japón ha dicho lord Halifax

Washington. — El secretario de Estado, Hull, y el embajador británico, Halifax, han celebrado una conferencia que duró una hora, en la que trataron de la situación en el Extremo Oriente.

Lord Halifax, que interrumpió su viaje por Pensilvania para regresar a Washington, declaró a los periodistas que Inglaterra está completamente de acuerdo con los Estados Unidos y que aprueba la actitud adoptada por el Gobierno de Washington. La guerra o la paz —añadió— depende solamente de la decisión del Japón. —Efe.

El Jefe del Gobierno nipón dice que Inglaterra y los Estados Unidos tratan de sembrar la discordia en Asia

Tokio. — El general Tojo, presidente del Consejo de ministros del Japón, ha declarado, a propósito del aniversario de la firma del Pacto Tripartito, que Inglaterra y Norteamérica intentan sembrar la discordia entre las naciones de Asia oriental para dominar ésta. Expresó sus reconocimientos a las potencias que ayudaron al Japón a romper sus cadenas, y afirmó su decisión de realizar los ideales señalados por el Pacto. —Efe.

En el Extremo Oriente cada vez es más tirante la situación

Shanghai. — Se considera cada vez más tirante la situación en el

Extremo Oriente. El cuarto Regimiento de fusileros norteamericanos ha salido de China. Los cañoneros yanguis se encuentran preparados para zarpar rumbo a Manila. Se repiten los avisos a los ciudadanos de la Unión para que abandonen Hong-Kong. Dentro de breves días van a ser repatriados 10.000 súbditos japoneses residentes en los Estados Unidos. En Hong-Kong, Singapur y Malasia hacen preparativos de guerra. Japón aguarda con calma el desarrollo de la situación. —Efe.

Aviadores militares norteamericanos pilotan los aparatos de dicha nacionalidad que van a Inglaterra

Washington. — Los aviadores militares norteamericanos pilotarán los aparatos norteamericanos que sean enviados en los sucesivos a la Gran Bretaña, según han informado los centros militares competentes. Hasta ahora este servicio era realizado por aviadores británicos y canadienses que tripulaban los bombarderos de gran radio de acción. Al parecer, en un futuro próximo también serán enviados en vuelo los aparatos de caña de gran autonomía, por la ruta de Terranova, Groenlandia, Islandia e Islas Británicas. —Efe.

Los desvelos y sacrificios de las madres españolas no son olvidados por los camaradas del Frente de Juventudes :-

Hacia la España mejor Pasan al Frente de Juventudes los alumnos de los Centros de Segunda Enseñanza Oficial y Privada

El acto de ayer en el Instituto

Un acto de trascendental y capital importancia, fué el que tuvo lugar en la mañana de ayer en el Paraninfo del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de esta capital, pues por mediación de pasar al Frente de Juventudes de Falange Española la Tradicionalista y de las JONS, los alumnos de los Centros de Segunda Enseñanza Oficial y Privada, conforme dispone la Ley de 16 de diciembre del pasado año, se conseguirá sin duda alguna, la formación de una generación sana y robusta de cuerpo y alma, que en días no lejanos, sean los continuadores de la ruta emprendida por el Caudillo y Jefe del Estado, Generalísimo Franco, poniendo en práctica las doctrinas de José Antonio, figura preeminente que siempre será en la marcha hacia la España Nueva.

Dada la significación del acto dicho, se celebró con asistencia del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, don Manuel Girón, que ostentaba la representación del excelentísimo señor Gobernador Civil, Delegado Provincial de Prensa y Propaganda, Jerarquías del Movimiento, representaciones de las entidades oficiales tanto civiles como militares, el Claustro de profesores del Instituto; otros invitados y gran número de escolares de ambos sexos.

También se hallaban en el acto los continuadores de la Obra de la Falange, el Frente de Juventudes con banda de cornetas y tambores, hallándose aquellos distribuidos por las galerías del edificio, cubriendo el paso.

Ocupada la presidencia por el señor Delegado Provincial del Frente de Juventudes, quien tenía a su derecha al teniente coronel señor Cuevas y a su izquierda al director del Instituto don Alejandro de Colomina, éste abrió el acto con breves palabras para saludar a todos los allí presentes, y sobre la importancia de aquel, ofreciendo la colaboración del todo el profesorado del Centro docente que dirige para laborar con el Frente de Juventudes en beneficio de la Patria, siguiendo los dictados del Caudillo, terminando con un ¡Arriba España! unánime y entusiásticamente contestado.

A continuación el Delegado señor Girón, habló sobre la significación del paso al Frente de Juventudes de nuestros escolares y leyó algunos artículos de la ley porque se rige dicho Frente, estimulando a todos cuantos al mismo se incorporan a

cumplir sus deberes con abnegación y disciplina y luego el señor Asesor de Educación Física explicó las normas a que se sujeta el funcionamiento del Frente en dicha materia, para lograr una juventud fuerte y vigorosa que de cumplimiento a los deseos del Caudillo, forjando la España Imperial, siendo como sus antecesores en el uso de la palabra, calurosamente aplaudido.

Por último el señor capellán de las Organizaciones Juveniles, don Antonio Alonso, pronunció un bello y sentido discurso que emocionó a la electa concurrencia, en el que glosó la Obra del Frente de Juventudes, destacando a José Antonio Primo de Rivera, como factor principal de aquella y a cuyas doctrinas ha de acomodarse siempre su actuación.

En elocuentes párrafos analizó la labor que está encomendada a los dirigentes de la juventud, para que esta sea en su día el firme sostén de la Patria, recomendando la abnegación, el sacrificio y la disciplina todo dentro del santo temor de Dios. Expuso buen número de pensamientos y enseñanzas de José Antonio, estimulando a los escolares a seguir la doctrina nacional-sindicalista y recomendando guardasen siempre el máximo respeto a los profesores, siendo el señor Alonso muy aplaudido y felicitado.

Esta jornada, solemnísima, que tuvo lugar con la modestia y austeridad que es forma de todos los actos que celebra la Falange y que constituye —como en ello convivieron todos los oradores— un nuevo jalón para hacer la España que todos deseamos, terminó cantándose brazo en alto y en posición de firmes, el «Cara al Sol», dando los gritos de ritual el Delegado Provincial del Frente de Juventudes, señor Girón, siendo contestados con fervor y clamorosamente.

El Frente de Juventudes desfiló después ante las Jerarquías y comisiones antes citadas, dirigiéndose a su Cuartel, poniendo una nota de alegría y esparilismo al hacerlo por nuestras calles.

No hemos de terminar esta sucinta reseña del acto de ayer, sin agradecer al señor Delegado Provincial del Frente de Juventudes, la atenta invitación que nos dirigió para asistir a aquél y a la que correspondimos complacientemente.

¡Arriba España!

No hubo error judicial en el crimen de Tolosa

Ha dicho el Director General de Justicia

El director general de Justicia ha manifestado a los periodistas que era totalmente falsa la información publicada en la Prensa acerca del error judicial sufrido hace quince años en el partido judicial de Tolosa.

Iniciadas las pesquisas judiciales fueron detenidos por el juez de Instrucción de Tolosa, la familia Arancegui, padre e hijo y Jacinta, hermana e hija, respectivamente de las víctimas como consecuencia de haber sido oída una conversación en la que parece que Arancegui hijo, pretendía no poder acceder a sus pretensiones, mientras su madre y su hermana ocupaban el caso, ya que no se llevaba muy bien con ellas, y que Arancegui había contestado: «Esto lo arreglo yo».

Esta referencia, unida a la declaración de una niña de la familia Arancegui, que declaró haber visto lavar en su casa ropas ensangrentadas, determinaron el procesamiento de los inculcados. Terminado el sumario, entendió la Sala de la que precisamente era ponente el actual director de Justicia, don Alejandro Gallo, que no existían elementos suficientes de culpabilidad y en consecuencia, se sobreseyó provisoriamente la causa.

No ha existido por tanto, condena alguna, ni error judicial, ni prisión durante quince años, ni fallecimiento de los detenidos en la cárcel, como pretende la información referida, puesto que se tienen noticias de que el padre estableció una serrería mecánica después de salir de la cárcel.

Tampoco puede haber influido la política, como se dice, porque el hecho sucedió en la época de la Dictadura.

La reconstrucción de la escena del crimen fué la de que algún individuo que se encontraba en la casa degolló de improviso a los más joven de las víctimas y después huyó a la calle, pero al darse cuenta de que la madre de la muerta salía a pedir socorro, la asesinó también.

El hecho de que ambas víctimas fueran degolladas hizo suponer se trataba de persona acotrubada a sacrificar ganado, lo que no coincide con ninguno de los detenidos.

El autor del crimen era, efectivamente, un tratante de ganado.

“CERES”

Revista Nacional de economía agrícola
Defensa y fomento de la producción agraria, de su comercio e industrias derivadas. Publicación mensual con suplementos semanales informativos de los mercados nacionales y extranjeros.

Suscripción: 30 pesetas año.
Redacción y Administración:
Avenida del General Franco, 9
Teléfono 1740.—Valladolid.

¡No darle ningún pargante! El pargante puede agravar la enfermedad y ocasionar la muerte.

EFEMERIDES

1 de Dibre. 1825

Muere Alejandro I de Rusia

por Rodrigo Arriaga

Pocos admiradores tan incondicionales tuvo Napoleón Bonaparte como Alejandro Paulowicz, Emperador de todas las Rusias y Rey de Polonia; pocos enemigos acercáramos como el mismo Zar, al convertirse en su más enarraigado adversario cuando se alia con Inglaterra para derribar al coloso francés. Ascendido al trono en 1801 por muerte de su padre Pablo I, bien pronto se vio distraída la atención de Alejandro I por los asuntos de la política exterior. Alióse con Inglaterra y Austria contra Francia; más tarde concertó con Napoleón la Paz de Tilsitt, y por último volvió a ser su enemigo, persiguiéndole en la desastrosa retirada de Rusia y entrando en París en 1814.

Fué el autor de la idea de la formación de la Liga de Santa Alianza, y a su vuelta a San Petersburgo volvió a

ocuparse de nuevo en el Gobierno de sus Estados un poco abandonado por los cuidados de la política exterior.

Alternó sin embargo estos menesteres domésticos con la intervención armada en Turquía que acabó por la evacuación turca de Valaquia y Moldavia. Favoreció y se opuso alternativamente a la insurrección de Grecia, y poco después de visitar Crimea saltó una extraña dolencia en Tanagerow, falleciendo poco después.

Alejandro I fué quien en verdad dió el golpe de gracia al Corso ya bastante mal trecho como consecuencia de la desgraciada intromisión napoleónica en nuestra Península. Como será recordado oportunamente por estos mismos días, el fracaso napoleónico no se forjó por el esfuerzo inglés, sino por la obra de prusianos, rusos y españoles.

INFORMACION LOCAL Y PROVINCIAL

JEATURA DEL ESTADO

Ley de beneficios extraordinarios

(Viene de primera plana)

b) Estimar si en el trienio que sirve de término de comparación para determinar el exceso de beneficio, hubo en todos los años o en alguno o algunos de ellos motivo excepcional que redujera el rendimiento normal del negocio y que deba ser tenido en cuenta para la aplicación de esta Ley. En tal caso el Jurado fijará las cifras que deban servir de comparación para señalar el beneficio extraordinario.

c) Determinar, en el supuesto de incrementos de activo con contabilizados a partir de 18 de julio de mil novecientos treinta y seis, la cuantía en que dichos incrementos deben considerarse como beneficios extraordinarios, teniendo presente el aumento de valor que pueda corresponder a ejercicios anteriores a dicha fecha.

d) Proponer al Ministro de Hacienda, con las justificaciones debidas, la inaplicación del gravamen sobre beneficios extraordinarios, a los que, aun apareciendo como tales, no proceda en justicia conceder este carácter por razones de excepción no previstas en la presente Ley.

e) Apreciar si en las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio seguido para la exacción del gravamen existe simulación o interposición de personas, con el fin de hacerlo efectivo sobre bienes y derechos aparentemente titulados a favor de terceros, pero que fundadamente se presume que pertenecen al sujeto gravado.

f) Resolver los recursos de alzada contra acuerdos de los Jurados provinciales, de estimación, en materia de beneficios extraordinarios, que puedan promoverse a tenor de las disposiciones pertinentes de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

g) Confirmar o rectificar las bases de Beneficios extraordinarios apreciadas por los Jurados de estimación, a petición de cualquiera de los Vocales de dichos organismos o caso de empate.

h) Señalar, como consecuencia de las facultades anteriormente enumeradas las bases imponibles correspondientes al respectivo ejercicio.

Las facultades que confieren al Jurado especial inclusive, requerirán siempre para su ejercicio la previa petición de parte interesada.

La competencia que a tenor de este artículo corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios, se entenderá trans ferida al de Utilidades cuando se refiera de las Empresas a que se refiere el artículo doce.

Art. 15. La competencia de los referidos Jurados, habrá de ser, en cada caso, previamente determinada con arreglo a las normas establecidas en el Real Decreto de dos de agosto de mil novecientos veintitrés y Decreto de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Art. 16. Las resoluciones del Jurado de Utilidades, y del Jurado especial de Beneficios extraordinarios, en los asuntos que la presente ley les confiere, serán inapelables, excepto en el caso de que el contribuyente sea una Sociedad extranjera con negocios en España, en el que se dará recurso ante el Ministro de Hacienda.

Art. 17. La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quintuplo de la cantidad que resulte aumentada la cuota.

En el caso de falta de presentación de declaraciones, en la forma y en los plazos que las disposiciones vigentes determinen, la multa no podrá ser inferior al importe de la cuota ni exceder del duplo de ella.

Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio de que la Administración de cuenta a los Tribunales de Justicia de los hechos que pudiesen ser constitutivos del delito de falsedad, u otro cualquiera, realizado por los contribuyentes a los efectos de la responsabilidad penal que a los mismos pudiera alcanzar.

Art. 18. Los Administradores legales de toda clase de Empresas, serán responsable, subsidiarios de las cantidades exigibles por la Contribución establecida en esta Ley.

En el supuesto de Empresa en liquidación, quedan obligados sus liquidadores a formular las declaraciones que en cada caso procedan y a abonar, en nombre de dichas Empresas, el importe del gravamen que pueda afectarles, siendo tales liquidadores responsables por incumplimiento de estos preceptos del pago de las sumas devengadas.

Art. 19. A los efectos de prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Art. 20. Por Decreto acordado en Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que, como consecuencia de haber desapare-

Héroes de España Un sacerdote español Caído en el frente ruso

Segovia.—En acción de guerra, librada en el suelo de Rusia, ha encontrado gloriosa muerte, en cumplimiento de los deberes de su sagrado ministerio, el sacerdote don Justiniano Guerra González, capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que marchó junto con la División Azul. El Doctor Guerra González era natural de Salamanca, en cuyo Seminario Universidad pontificia cursó toda la carrera eclesiástica, graduándose, al terminar sus estudios, en Sagrada Teología.

Muy joven aún, ingresó en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y al advenimiento de la República, y ser disuelto dicho Cuerpo, solicitó el retiro, que fué concedido por la llamada Ley

Azaña. Permaneció en esa situación, alejado de su cargo como eclesiástico militar, hasta que, iniciado el glorioso Alzamiento nacional, se presentó a las autoridades militares para prestar los servicios de su ministerio durante toda la cruzada de liberación. Terminada ésta, y teniendo en cuenta los meritorios servicios por él prestados, le fué concedido el reintegro en el Ejército y el ascenso a capellán primero, además de haberle sido otorgadas varias recompensas militares. Tan pronto como se abrieron los banderines de enganche para la División Azul, el doctor Guerra se ofreció como voluntario, y se incorporó a un grupo de Artillería de la gloriosa División.

PREGON DE LA FALANGE

Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Metal

Pongo en conocimiento de todos los comerciantes, tanto de la capital como de la provincia que se dediquen a la venta de plomo en barra y manufacturado que pasen por esta Delegación provincial en el plazo máximo de ocho días para informarme de asunto de gran interés.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Zamora 28 noviembre 1941.—El Delegado Provincial del Sindicato.

Gobierno militar de Zamora

Revista de Comisario

La Revista de Comisario del mes actual tendrá lugar en esta Plaza el día 3 a la hora acostumbrada, debiendo presentar, por lo que se refiere al personal que justifique en este centro, los justificantes a partir del día de la fecha, extendidos en la forma reglamentaria y de acuerdo con las instrucciones que tiene dadas este Gobierno Militar.

Zamora 1.º de Diciembre 1941.

Se interesa la presentación en este Centro de don Domingo Ramos Mateos para comunicarle un asunto que le interesa.

Zamora 1.º de Diciembre 1941



Agua mineral Purgante

ETA SANTIAGE

Declarada de utilidad pública. Primer premio en la Exposición del Congreso Nacional de Medicina. Madrid, mayo 1941.

Venta en Farmacias.

Censura Sanitaria número 1.001

CARTEXERA DE LA EMPRESA SANVICENTE

NUEVO TEATRO

Teléfono: Taquilla 1315
Hoy Lunes. Acontecimiento Programa doble

1.º Kan Maynard en la emocionante producción «Columba»

«A bala y coraje»

2.º ACTUALIDADES UFA Grandioso éxito de la superproducción «Radio» en español

«Lo mejor de la vida» con Ginger Rogers.

TEATRO PRINCIPAL

Mañana Martes: Presentación. COMPAÑIA DE COMEDIAS BASSO NAVARRO

Tarde: A las 7:15
Noche: A las 10:30

Estreno de la comedia de Adolfo Torrado

Mosquita en palacio

El estreno de máximo interés. La obra que alcanzó el mayor número de representaciones.

El Miércoles
Otro grandioso estreno de Adolfo Torrado

«Un caradura»
Se está despachando hoy en Contaduría.
Tres únicos días
Tres grandes estrenos.

Crucigrama

Solución al del sábado último

Horizontales
I: Farinacci. II: Reuniria. III: Irradiar. IV: Go.—Az. MC. V: Ideología. VI: Drill.—Nr. VII: Aa.—Guau. VIII: Impar.—Neo. IX: Rof.—Becas. X: Estotérico.

Verticales
1: Frigidaire. 2: Aeródromos. 3: Rur.—El.—Pio. 4: Ina.—Olga. 5: Nidal.—Urbe. 6: Arizona.—er. 7: Cía.—Uncl. 8: Carmin.—eac. 9: Isacar.—Oso.

¡Cazadores!

PARA adquirir la LICENCIA de CAZA, lo mismo que la de PESCA, dirigirse al GESTOR ADMINISTRATIVO de la Sociedad Deportiva de Cazadores y Pescadores de esta provincia «CALVO» donde encontrarán RAPIDEZ y ECONOMIA sobre lo que le interese.

Gestoría Administrativa «Calvo» Benavente, núm. 3, bajo. Zamora

Destacado triunfo de un zamorano Don Ursicino Alvarez Suárez Catedrático de la Universidad Central

Nos llega la noticia del destacado triunfo de un zamorano insigne: nuestro admirable amigo don Ursicino Alvarez Suárez, que acaba de coronar su magnífica carrera conquistando, en brillante oposición, la Cátedra de Derecho romano de la Universidad Central.

No es la primera vez que desde estas columnas hemos tenido ocasión de felicitar—y felicitarnos como zamoranos—a Ursicino Alvarez Suárez; los éxitos le han acompañado a lo largo de una vida consagrada al estudio, consiguiendo esa difícil victoria de lograrse un primer puesto en el campo de la cultura y un lugar destacado entre los hombres de Letras que honran al pueblo que los vio nacer.

La biografía de Ursicino Alvarez, catedrático hoy del primer centro de España, resume los méritos de este zamorano de excepción y es el mejor exponente de su admirable inteligencia, de su extraordinaria capacidad:

Cursó sus estudios de Bachillerato en Zamora, obteniendo Matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas y se desplazó después a Madrid, en cuya Universidad Central cursó la carrera de Derecho, en la que obtuvo Matrícula de honor en todas las asignaturas de la Licenciatura y del Doctorado, así como el premio extraordinario en ambos grados. Con posterioridad, fue pensionado para continuar en el extranjero sus estudios de Derecho romano, cursando dos semestres en la Universidad de Berlín, con los pro-

fesores Kipp y Rabel. De regreso en España, realizó oposiciones a Cátedras de Derecho Romano en el año 1935, obteniendo el número uno por unanimidad; obtenida la excedencia, continuó en calidad de Auxillar explicando dicha disciplina en la Universidad Central.

Durante el Glorioso Movimiento liberador, fue soldado voluntario en el Ejército del Norte, y con posterioridad, capitán Jurídico honorario en la Audiencia de Burgos, prestando al propio tiempo sus servicios en la Oficina de Prensa y Propaganda.

Liberado Madrid, por nuestros gloriosos ejército, fue designado Catedrático encargado de la disciplina de Derecho romano en la Universidad central, donde ha explicado los Cursos de 1939-40 y 1940-41. Asimismo fue nombrado miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En la actualidad y después de unos brillantes ejercicios, ha obtenido por oposición y con votación unánime, la Cátedra de Derecho romano de la Universidad Central, a la que llega a los 34 años de edad.

Porque Ursicino Alvarez nació y dió sus primeros pasos en Zamora, porque aquí inició su formación y porque siente, sobre todos, el orgullo de la Patria chica, celebramos como propio el triunfo logrado y le enviamos nuestra felicitación cordial con un saludo lleno de afectuoso recuerdo para la virtuosa señora doña Elvira Suárez, madre del querido amigo a quien en esta casa guardamos las mejores deferencias.

“Luis González Bravo y su tiempo” por Luciano de Taxonera

Editorial Juventud Barcelona 1941

Para la mayoría de los lectores el nombre de Luciano de Taxonera tiene un ritmo familiar. Más aún si se tiene en cuenta que Taxonera está en comunicación casi diaria con nuestros periódicos y través del seudónimo. Hoy ofrece otra muestra importantísima de su intelecto en esta biografía de don Luis González Bravo, que es sin duda, uno de los hombres políticos cuya vida y gestión ofrece mayor interés en toda la asendereada vida política española del siglo XIX. Por que aunque la agitación de dicha centuria pueda parecer calma y quietud si se compara con la convulsión de los tiempos actuales, aquellos cien años, una buena parte de los cuales—de 1832 a 1871—fueron presenciados por la inteligente actividad de don Luis González Bravo, no son sino antecedente necesario de la moderna historia de España. González Bravo, ha sido uno de los políticos más distinguidos, especialmente por su evolución que se llevó de la extrema izquierda progresista hasta la extrema derecha del Carlismo, pasando por la zona templada de los “modernos”. Pero sus defensores le justificaban hasta aquí diciendo que en el fondo González Bravo continuó siendo siempre liberal y que sólo las circunstancias le hicieron aparecer de un modo distinto. Esto, sin embargo, es una pésima interpretación de la historia de este personaje singular de Taxonera, que es hoy el biógrafo de mayor autoridad entre los que lo estudiaron a González Bravo dice muy bien que si la materia puede llegar a fosilizarse, no así el espíritu en quien brota naturalmente la sublime inquietud que le arrastra hacia la adquisición de la verdad sobre todo cuando alienta en el interior a un hombre honrado.

De la lectura del libro de Taxonera se deduce que Luis González Bravo, aunque perteneciente a otra generación que luego ha resultado menos alborotada que la nuestra, él era un luchador por antonomasia. Soldado algunas veces, periodista de luchas ardientes y apasionadas, orador de club revolucionario, dotado de un gran temperamento en aquellos tiempos en que la revolución era casi más idea que acción, aunque esta no faltó tampoco. González Bravo escribió muchas veces sobre las rodillas, habló casi siempre de improviso y aprendió mucho más en el libro del mundo que en las páginas impresas. Lo rudo del combate político no le dejó mucho espacio para consagrarse a la meditación, mucho menos para estudiar ese arte superior que se llama política; sólo así se explica que los angustiosos momentos de la revolución del 68, cuando sucedió a Narváez, le cogiesen desprevenido. En el fondo, González Bravo fué un personaje de gran valor, cuyas cualidades estuvieron siempre al servicio de España con la mejor intención y constrastando con las ambiciones de los escaladores de su época.

Esta es, la impresión que nos produce la lectura del magnífico libro de Luciano de Taxonera, escrito con brío y sagacidad, en un estilo que arguye el dominio del lenguaje y la calidad de un escritor bien curtido en toda clase de afanes literarios. La biografía de don Luis González Bravo, a cargo de Luciano de Taxonera, resulta una obra perfecta y continuada llamada a lograr un gran éxito no solo entre los estudiosos, sino también entre el gran público, porque es uno de los libros cuyo interés intenso incita a ser leídos de un solo golpe.

La “Editorial Juventud” lo ha presentado, por su parte con el empaque y la dignidad material que tanto la acreditan

Javier T. Alcázar.

Compra de alhajas de oro y platino brillantes y papeletas del Monte de Piedad

Pago los más altos precios
En el Hotel Castilla, Plaza Fray-Diego de Deza, 28.-Teléf. 1383
ZAMORA
Días de compra: Desde el 1.º al 10 Diciembre
Avisando se pasa a domicilio
NOTA: No se compra a menores ni a indocumentados

Registro Civil

NACIMIENTOS

M.ª del Pilar Nogueira Diego.
M.ª Isabel Juan Moreno
Ángeles Casado Alonso
M.ª Milagros Delgado Hernández
José-Luis Castaño Santiago

FUNCIONES

María del Pilar García (Francia, de un mes).
Angela Rodríguez González, de 27 años.
Cristina Conde Seisdedos, de 73 años.
Manuel Cruz Navarro de 35 años
Inés Barrero de 62 años

MATRIMONIOS

Julio Martín Felipe con Candelas Martín Cambre.
Felix Calzada Villa con Juana García Turiñón.
Aurelio Rodríguez Barroso con Concepción Francia.
Julian Martín Rodríguez con Isolina arciaG Miranda
Zacarias Hernández Sánchez con Angeles Galán Rdrguez.
Jacinto Iglesias Dominguez con Avelina Enriquez Miguel.
Luis Fincias Vaquero (con Casilda Fernández Calvo.

Subpagaduría Militar de Haberes de Zamora

Se pone en conocimiento de los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y demás personal que perciban sus haberes por esta Subpagaduría, que los correspondientes al mes de Noviembre, se harán efectivos en los días siguientes:

Horas de pago: De 11 a 13 y de 16:30 a 18.

Día 2.—Señores Jefes y Oficiales.
Día 3.—Caballeros Mutilados.
Día 4.—Suboficiales, señores Habilitados y demás personal.

Se recuerda la obligación de presentarse con uniforme.

NOTA: Igualmente se harán efectivos los correspondientes al año 1940.

Zamora 1.º de Diciembre 1941.
—El Jefe de la Subpagaduría,

COMISION INSPECTORA Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zamora

ANUNCIO

El desconocimiento del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados obliga a muchas Empresas a incurrir en falta que, puede ser sancionada, y en evitación de ello, esta Comisión, en uso del propio interés, recuerda los Artículos 43, 67 y 68, que por las Empresas Oficiales particulares antes indicadas, se debe cumplir a los

En su consecuencia, se ha de enviar a esta Comisión, instalada en el Palacio de la Excmo Diputación de esta Provincia el censo correspondiente de los empleados que tenga y determinando los puestos que se han de cubrir por Caballeros Mutilados en un 20% de las plazas vacantes y cubiertas después del Glorioso Movimiento Nacional.

Asimismo, mensualmente, remitirán nota detallada de las Plazas que se vayan produciendo con el porcentaje que corresponde para Caballeros Mutilados.

De perdurar la apatía manifestada hasta la fecha, esta Comisión sin más trámite ni aviso, ordenará sean colocados con arreglo al porcentaje que se indica, los Caballeros Mutilados que deba tener colocados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Zamora, 29 de Noviembre de 1941.—El comandante vocal Militar.—Marcial Cirac Laiglesia.

BODEGAS AVEDILLO

VINO TINTO Y BLANCO superiores.

Calvo Sotelo, 17. Teléfono 1548.

PEONES CAMINEROS

Edad: 25 a 55 años. Instancias hasta el 5 de Diciembre

PORTEROS MINISTERIOS

Edad: Hasta 50 años. Sueldo: 4.000 pesetas

Señer LEER, ESCRIBIR y los CUATRO REGLAS. Instancias hasta el 12 de Diciembre

Envíenos informes completos remitiendo UNA peseta

Toda la provincia sabe que la acreditada

Gestoría JUNQUERA

está especializada en la obtención de DOCUMENTOS, Certificados, Penales

INSTANCIAS y su presentación en mano, para Oposiciones y Concursos y en la gestión completa, rápida y económica de

Licencias de CAZA

Santa Clara, 32 y 34 (Frente al Banco de España) Teléf. 1611 Zamora
Calvo Sotelo, 12 al 14 (Antes Agencia MOYANO) Teléf. 1445 Zamora

Mútua Patronal Castellana

DELEGACION DE ZAMORA

Sociedad de Seguros

Mútuos Contra los Accidentes de Trabajo

Por ampliación de sus servicios de OFICINAS Y CLINICA ha que dado instalada en su nuevo domicilio CALLE DE PELAYO, N.º 11, bajo

Dr. José M.ª M.ª Sagarra

Del Hospital Laribosters de Paris

Cirugía - Riñón - Vías Urinarias
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6
María Guerrero, 1 Telf. 1528
VALLADOLID

Organización Nacional de Ciegos

Sorteo del 29 de Noviembre 1941

Premio de 25 pesetas, n.º 930.

Premios de 2.50 pesetas, a los terminados en 30.

BARACHOL

contra enfermedades de la piel, cuero cabelludo, eczemas, erupciones, granos y sarna. El preferido por los enfermos.

Aprobado por la Censura Sanitaria n.º 149

Banco Español de Crédito

Capital: 100 millones de pesetas
Reservas: 76.148.000 de pesetas

400 Sucursales establecidas en España y Marruecos

Realiza toda clase de operaciones de Banca y Bolsa
COMPRA Y VENTA DE VALORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

Cuentas Corrientes.—Cartillas de Ahorro.—Depósito y Custodia de Valores.—Descuento y negociación de Letras, etc.

SUCURSAL DE ZAMORA
PLAZA DE SAGARSA NUMERO 84

Ordenación de la producción aceitera

Aludiamos en el último editorial de HERALDO, a las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la recogida de la aceituna y su ulterior transformación y distribución del aceite en la campaña 1940-41.

Las normas a que nos referimos comprenden todo el proceso, desde la recolección, hasta el suministro a los particulares por medio de los detallistas, y a través de almacenistas de origen y mayoristas distribuidores en destino. Es decir, que las prevenciones constituyen una ordenación completa a la que se ha llegado tras un estudio meditado después de provechosas experiencias recogidas hasta ahora, pudiendo abrigarse una esperanza bien fundada en el feliz resultado de esta actitud previosora.

Deando para un próximo comentario al examen de las normas que afectan directamente al almacenamiento, distribución y consumo, queremos fijar hoy la atención en las referencias a la primera fase del problema: es decir, a la recolección del fruto y a su transformación subsiguiente.

En este aspecto, el primer acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos se señala en la prohibición de transportar la aceituna fuera de la zona en que se produce, ni mojada en almazara situada fuera de aquella. Es decir, que en todo momento existirá un control absoluto sobre la totalidad de la producción de una zona determinada, sin perjuicio de la facultad de los productores de designar previamente la almazara a que han de entregar su cosecha y sin merma de las atribuciones reconocidas a los Comisarios de Recursos de las zonas de abastecimientos para modificar el destino de la aceituna de aque los productores previo informe del Sindicato Provincial de Olivos.

Si bien las Comisarias de Recursos en casos especiales y previos determinados requisitos están facultados para autorizar el traslado del fruto incluso de unas zonas a otras, el productor, una vez aprobada o modificada, no podrá variar la designación de almazara y solamente para ésta le serán expedidas las oportunas guías o "conduces".

Como garantía al productor, de la integridad de la cosecha, se establece la prohibición de efectuar el rebusco de aceituna que no sea por cuenta y orden del interesado.

Saliedo al paso de las extralimitaciones que pueden producirse con la molturación a máquina, se faculta también a los Comisarios de Recursos, para prohibir, previo informe del Sindicato del Olivo, esta modalidad de la producción, en aquellas zonas donde aconsejase hacer lo la conveniencia de un control más preciso. También se atribuye a las mismas Comisarias, una vez obtenidos los correspondientes asesoramiento del Sindicato del Olivo, la facultad de disponer, en las zonas de Levante y Cataluña la clausura del número de almazaras que en relación con la probable cosecha de aceituna se juzga excesivas en una localidad autorizando únicamente el funcionamiento de las que se consideren necesarias.

Finalmente, la totalidad del aceite producido en almazara o molino queda intervenido desde el mismo momento por los Comisarios de Recursos y su circulación sujeta a la guía reglamentaria.

Tal es el primer jalón sentado en la ordenación de la campaña aceitunera próxima, el cual asegura la utilización total del fruto para lograr el máximo rendimiento ofreciendo un control absoluto que imposibilitará cualquier tipo de especulación o distribución al margen de la Ley.

Mañana veremos como éstas oportunas normas, se complementan con otras que aseguran idéntica pureza en la distribución y consumo.

CALDERERIA TALLERES YEBÓLES
NUEVA CONSTRUCCION de ALAMBQUES MODERNOS

Para la destilación de aguardientes de residuos vinicos y ampliación de alquitranes en ALAMBQUES. Reparación de fábricas de alcohol. Calderas de cobre y hierro, con baño de estano a vapor por el interior y exterior.

SOLDADURA AUTOGENA
Dirección: Alfonso F. Yebóles
Bajada Cuesta del Píldo
Escalinata, 4, Zamora

Cartera de un reporter
Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro distinguido amigo don José La Riva representante regional de la Casa Domecq que viene a Zamora para visitar a la clientela de la renombrada firma jerezana. Deseamos que su estancia entre nosotros le sea muy grata.

El sacrificio de la madre española hace el engrandecimiento de la Madre Patria

¿QUERES LA SALUD?
TOMAD FERRO-QUINA ROBUR

"Prevenir las enfermedades es mejor que curarlas". Tomando "FERROQUINA ROBUR" se tonifica y se fortifica el organismo quedando prevenido contra los ataques de los males. Reconstruye para los palúdicos, débiles, convalescentes, agotados. Indicado contra las anemias, clorosis, desarreglos de la mujer. De venta en farmacias".

(Aprobado Censura Sanitaria número 62).

Parjetero MEDICOS Profesional

ALFONSO RAMOS
Especialista
GARGANTA - NARIZ Y OIDOS
Avenida José Antonio núm. 2 Tel. 1664 ZAMORA

RUIZ DE LA CUESTA
Garganta, Nariz y Oídos
Teléfono 1412
Santa Clara, 26

HIPOLITO GUTIERREZ
Especialista de Pulmón y Corazón-- Rayos X
De los Dispensarios Antituberculosos de Madrid
Calle de Benavente, núm. 3 ZAMORA

A. ALLUE
Especialista
Director del Dispensario Infantil
De 1 a 2 y 4 a 6
C. Benavente 3. Tel. 1284

BEDATE
Odontólogo
Consulta de 10 a 2 y de 4 a 7
Ramón Alvarez 1-1.º
(Plaza Mayor)

SANATORIO QUIRURGICO DR. POBLACION
DR. MORAZA DR. POBLACION
Catedrático de Cirugía Partos y Ginecología
Consulta de 1 a 3 Consulta de 11 a 4 a 8
RADIUM Y RAYOS X
Eras núm. 10 Salamanca Teléfono 1146

C. CASA SECA
Ha trasladado su Clínica de Cirugía General a la Avenida de Requejo número 11, segundo izquierda
Teléfono, 1303 ZAMORA

FRANCISCO GAMAZO
Enfermedades de la Infancia
De 11 a 1
San Pablo 6 Tel. 1647

M. AGUIRRE DIEZ
Enfermedades de la Infancia
De 1 a 2 y de 4 a 6
Ramos Carrión, 56-Ent.º

DR. LUELMO AVELILLO
Del Sanatorio de Nuestra Señora del Yermo y ex Médico residente del Real Sanatorio del Guadarrama
TRASLADA SU CONSULTA DE ENFERMEDADES DEL PEOHO a la Plaza de San Gil, número 7, principal.
De once a una y de cuatro a seis.
Teléfono número 16.74 Zamora.

CALAMITA RUY-WAMBA
Mentales y Venéreas
De 12 a 1 y de 7 a 8
Santa Clara, 63

T. PEREZ HERNANDEZ
Médico General
De 12 a 2
Pelayo, 8 1.º Tel. 1633

DR. FRANCISCO GONZALEZ
OTORINOLARINGOLOGO
Recibirá consulta en Zamora y operará los días 1, 2, y 3 de cada mes (sean o no festivos) y cualquier día que sea reclamado, en casos de urgencia, en la Clínica del Dr. Ramos, Avenida de José Antonio núm. 2-Tel. 1664—Su casa en León, Plaza San Marcos, 5.—Tel. 1967

HERALDO DE ZAMORA

Las conversaciones nipo - norteamericanas serán reanudadas en breve

Comunicado oficial alemán

Berlin.—En la región de Rostov el enemigo prosigue sus ataques sin tener en cuenta el sacrificio de sus hombres y de su material, que han sufrido nuevas y sangrientas pérdidas. Nuestras unidades de infantería blindadas avanzan contra la capital soviética. Ante San Petersburgo el enemigo ha repetido ayer sus vanas tentativas de salida. Defendiéndonos contra un ataque realizado por potentes unidades adversarias, a través del hielo del Neva, el enemigo ha sufrido sangrientas pérdidas y ha quedado en poder de las tropas alemanas gran número de prisioneros y sobre el campo de batalla treinta carros blindados, de los cuales, seis son del modelo extra pesado. En el sector central y en el sector norte del frente oriental la aviación alemana ha bombardeado eficazmente las vías de abastecimiento del enemigo. Al este de Vorchov fueron atacados los cuarteles y depósitos de material del enemigo: En aguas de Krostandil los aviones hundieron un vapor rompedielos y averiaron gravemente a otro mercante enemigo de gran tonelaje. Otros ataques han sido dirigidos contra Moscú y San Petersburgo.

Comunicado oficial italiano

Roma.—En Marmárica prosiguen los combates locales y ante Tobruk se ha registrado intensa actividad artillera. Un intento de ataque enemigo realizado en el sector de la división de Trento, por unidades adversarias acorazadas, fué rechazado.

En el sector central combates entre los destacamentos de vanguardia; han sido destruidos varios carros enemigos.

Sobre el frente de Sollum continúa la actividad artillera por ambas partes; al suroeste de Yabel unidades motorizadas enemigas fueron rechazadas.

Las escuadrillas alemanas e italianas han derribado gran número de aparatos en su ataque contra las columnas motorizadas británicas así como contra las líneas férreas y carreteras utilizadas por el enemigo para abastecerse en la región de Marsa Matruk. Los objetivos ingleses fueron atacados con bombas y fuego de ametralladora. Resultaron derribados cinco aviones tres de ellos por la D. C. A italo-germana de Bengassi y dos por los cazas alemanes.—Efe.

Después de la reunión de Berlín

El Sr. Serrano Suñer regresa a Madrid

Después de la reunión de Berlín el Sr. Serrano Suñer regresa a Madrid.

LLIEGA A SAN SEBASTIAN EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

San Sebastián.—A las diez y media de la mañana abandonaron nuestra ciudad todas las jerarquías del Movimiento que llegaron ayer para recibir en la frontera al Ministro de Asuntos Exteriores y presidente de la Junta Política don Ramón Serrano Suñer.

Se detuvieron en la comandancia militar de Irún para recibir al comandante de la frontera, señor Ochotorena; al cónsul de Alemania en España, señor Zorth, y al cónsul de España en Hendaya.

Seguidamente la caravana de coches cruzó la frontera para detenerse en la cercana estación de Hendaya, a cuyo punto llegaron a las once de la mañana.

A las once y media llegaba a Hendaya el tren especial en el que hizo el viaje el presidente de la Junta Política.

En el andén, además de las personalidades citadas, se encontraban el comandante militar alemán de Hendaya, una representación del Ejército alemán, las autoridades francesas de Hendaya y algunas otras personalidades.

Descendió del tren el señor Serrano Suñer, acompañado por el embajador de Alemania en España von Stohrer y su señora.

Acompañaban al Presidente de la Junta Política algunos miembros de la Embajada Alemana, los señores Berger, del Ministerio de Asuntos Exteriores consejero nacional señor Tober y los señores García Olay, Ansótegui, Santa Cruz y doctor Arrese, los cuales acompañaron al señor Serrano Suñer en su viaje a Berlín.

El Ministro Presidente de la Junta Política fue saludado por el vicesecretario del Partido, camarada Luna Meléndez; Vicese-

cretario de Educación Popular, señor Arias Salgado, todos los delegados y secretarios nacionales de los servicios del Partido y demás jerarquías.

También saludaron al ministro las autoridades francesas y alemanas que se encontraban en la estación.

Seguidamente se despidió del embajador alemán, de su esposa y de las jerarquías, subiendo al automóvil que había de conducirlo a esta ciudad.

Antes de atravesar el Puente Internacional, revistó las fuerzas alemanas de guardia en la frontera y, ya en Irún, al pasar a tierra española, el ministro de Asuntos Exteriores, fue recibido a los acordes del Himno Nacional que interpretó la banda municipal de Irún, cuyo Ayuntamiento, en corporación, salió a recibirle, así como las jerarquías del Movimiento y gran cantidad de público.

Seguidamente subió de nuevo al automóvil para continuar viaje hasta San Sebastián, siendo recibido en el hotel María Cristina, por el gobernador militar de la plaza, presidente de la Diputación, comandante de Marina, alcalde, delegado de Hacienda y otras personalidades que le dieron la bienvenida en nombre de la ciudad.

Después de descansar breves momentos en el hotel, marchó a la iglesia de Santa María, donde oyó misa de una.—Mencheta.

CONTINUARAN LAS CONVERSACIONES NIPO-NORTEAMERICANAS

Tokio.—El Consejo de Ministros ha acordado la continuación de las conversaciones con los Estados Unidos.—Efe.

Washington.—El secretario de Estado Cordell Hull, recibirá nuevamente al embajador japonés Kurusu para según se cree decidirá formalmente la respuesta nipona al memorandum norteamericano.—Efe.

ROOSEVELT TRATA DE JUSTIFICAR LAS DIFERENCIAS DE OPINION

Washington.—El pueblo cree en la necesidad de defender nuestro país y las diferencias que aparentemente existen solo están en los detalles del cómo, dónde y cuando debemos actuar —ha declarado el Presidente Roosevelt en una carta que ha enviado a un senador, la cual es recogida y publicada por la prensa. Termina diciendo en su carta el Presidente que las diferencias de opinión entre varios grupos políticos no deben ser tenidas en cuenta en el extranjero ya que no contienen indicación alguna de procedencia.—Efe.

En Filipinas aumenta el temor de una guerra próxima

Manila.—Los temores de una declaración de guerra inminente han aumentado en el archipiélago filipino al ser suspendidos todos los permisos que gozaban los oficiales y soldados de todas las armas. La guarnición del fuerte "Corregidor" que guarda la entrada de la bahía de Manila, ha sido puesta en pie de guerra.—Efe.

Refuerzo inglés para Birmania

Ragún.—Nuevos refuerzos de fuerzas imperiales británicas para los contingentes de Birmania han llegado a esta localidad.—Efe.

Tramitación de la crisis en el Irán

La Habana.—El Presidente del Parlamento del Irán ha sido recibido por el Sah que le ha encargado la formación de un nuevo Gobierno. También le ha sido hecho posteriormente el mismo encargo al primer ministro dimisionario.—Efe.

Hundimiento de un mercante alemán

Londres.—Un buque mercante ha sido hundido en el Atlántico meridional según se anuncia oficialmente.—Efe.

El Japón suspende momentáneamente el envío de tropas a Indochina

Sanghal.—El embajador japonés en Indochina ha conferenciado durante hora y media con el gobernador de la colonia francesa. Al parecer el embajador ha hecho saber que Tokio ha decidido suspender momentáneamente el envío de tropas a la Indochina.—Efe.

LA VOZ DEL MUNDO

Recopilada por JUAN DE ROCA

LA NUEVA CROACIA

Al compás de la guerra, y a medida que cesa el estruendo de los cañones y campos y ciudades van quedando en la retaguardia, comienza la tarea de la reconstrucción de las regiones devastadas por los estragos de Marte. Una de las ciudades más favorecidas después de que la guerra pasó por su recinto es la ciudad de Cracovia. Febrilmente miles de obreros colaboran en la actualidad para su reconstrucción. Es seguro que Cracovia, quedará dentro de poco tiempo en muchas mejores condiciones urbanísticas que lo estaba en 1939.

El número de habitantes de Cracovia, crece sin cesar, alcanzando hoy la cifra de trescientos veintimil lo que significa un aumento de cerca de 100.000 almas. Otros proyectos ya en curso tienen por objeto aumentar el tráfico de la ciudad mejorando la vivienda, construir nuevas barriadas, ampliar y perfeccionar los servicios de gas, electricidad, agua, etc., etc.

Los veinte años de dominación polaca que como consecuencia de la última guerra han pesado sobre Cracovia, habían convertido a esta ciudad que antes era uno de los primeros núcleos urbanos de Austria, en una población abandonada y casi en ruinas. Esta situación ha cambiado radicalmente al volver de nuevo la ciudad a manos alemanas. En los dos años que Cracovia lleva bajo la administración del Reich se han reparado las calles y se han restaurado numerosos edificios, adquiriendo en suma la ciudad un aspecto totalmente nuevo.

El impulso económico que ha experimentado en Cracovia los dos últimos años se refleja sobre todo en el movimiento asfáltico de sus presupuestos municipales. Mientras que en 1939 el presupuesto de gastos no alcanzaba más que la suma de 23 millones de "zloty", ya en 1940 se elevaba a 30 millones solo para gastos de Administración y a 28 millones para la industria. En 1941 el presupuesto importa ya 82 millones de "zlotys". De los capitulos que mayor aumento han sufrido es el referente a la beneficencia pública. Mientras que en la dominación polaca sólo se gastaban dos millones con este fin, la Administración municipal alemana ha invertido la cantidad de 11 millones en el último ejercicio económico.

Según los datos publicados por el Gobierno general, Cracovia bajo la dominación polaca tenía, sin pavimentar el 70 por 100 de sus calles. Lo que esto significa puede apreciarse con mayor exactitud si se tiene en cuenta que en el solo transcurso del último año la administración municipal alemana

ha renovado en los antiguos territorios polacos setenta mil kilómetros de carretera, ha reconstruido totalmente cuarenta y dos mil y ha cubierto de grava sesenta mil. Por la agregación de 270 minucipios rurales y de parte de otros dos se ha elevado a ciento veinte mil kilómetros la superficie de territorio urbano.

APRENDA GONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA

por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libros y conseguirá un empleo bien remunerado. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método. Pida hoy mismo folletos, condiciones y detalles que se le remitirán gratis.

ACADEMIA CCC • Centenario 6 • SAN SEBASTIAN

JUAN JOSE MIGUEL PRACTICANTE QUIROPEDICO-CALLISTA

Consulta de 11 a 1
SERVICIO A DOMICILIO
Cortinas de San Miguel, núm. 50

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

ESTABLECIMIENTO BENEFICO, fundado en 1880, inscrito en el Registro especial de Entidades de Ahorro del Ministerio del Trabajo por R. O. de 3 de diciembre de 1930

Oficinas en Alba de Tormes, Béjar, Medina de Rioseco, Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, Valladolid y en ZAMORA, calle de San Andrés, 22

Principales operaciones que realiza:
Libretos ordinarios de ahorro 3 por 100 anual
Imposiciones a seis meses 3 por 100 anual
Imposiciones a doce meses 3 por 100 anual
HUGHAS DE AHORRO: Muy prácticas para ahorrar en casa se facilitan gratuitamente.
SELLOS DE AHORRO.—Se expenden a diez, veinticinco, cincuenta céntimos y una peseta y se admiten como metálico en las imposiciones de Caja de Ahorros y en las operaciones del Monte de Piedad.
PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS.—Se facilitan al 4 por 100 de interés anual.
MONTE DE PIEDAD.—Préstamos con garantía de ropas, alhajas y otros objetos, al 4 por 100 de interés.
HORAS DE DESPACHO AL PUBLICO.—De nueve y media a una y diez a doce. Los domingos no se abre.
MORRE DESDE HOY MEMO Y ENCONTRARA MAÑANA UNA FORTUNA

El Consejo de la General está integrado por don Fernando Espada Barroja, D. Vicente Tomás Prieto y Director D. César Alonso Rodríguez.

ESTAMPAS DE LA GUERRA



Estado de "circunstancias especiales" en Malasia

Sanghal (Urgente).—El estado de "circunstancias especiales" ha sido proclamado en Malasia. Todos los voluntarios de la reserva naval han sido movilizados.—Efe.

JUICIO DE UN EX MINISTRO BRITANICO

Buenos Aires.—Una total desilusión constituye el primer resultado de los diez primeros días de los combates en Libia.

según una carta del ex ministro británico Hora Belliss que publica el diario bonaerense "La Razón".—Efe.

COLABORACION ANGLO-NORTEAMERICANA PARA INSTALACION DE BASES

Washington.—Los EE. UU. e Inglaterra colaborarán en la instalación de bases militares en las islas del Pacífico que se encuentran entre Hawái y Australia, para lo cual según los círculos autorizados se cuenta con el apoyo de las autoridades degaullistas.—Efe.

CLINICA DENTAL Luis Ramos
Consulta de 10 a 1 y de 4 a 7
Martínez Villergas, 9, Zamora (antes San Pablo)

ESTOMAGO
Una buena digestión asegura la salud y equivale, en la mayoría de los casos, a robustez y bienestar físico e intelectual. El

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS
está indicado en los casos de dolor de estómago, acidez, dispepsia, cómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y estrechez de estómago, etc., etc.

INTESTINOS

Los beneficios de los Subsidios y Seguros Sociales (de Vejez, Familiar, Accidentes del Trabajo y Maternidad), son tramitados GRATUITAMENTE Y SIN INTERMEDIARIOS MERCANTILES. Indíquese en las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión.